



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Obras

DECRETO EXENTO N°

Parral,

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- d) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- e) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- f) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- g) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
- h) Proyecto “Construcción Aceras Calle Balmaceda, Parral” Código BIP N° 40.013.492-0.
- i) Convenio de Transferencia de Recursos FRIL 2023, suscrito con fecha 01 de junio de 2023, entre el Gobierno regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto antes mencionado.
- k) Resolución (E) N° 4.278 de fecha 13 de junio de 2023 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos FRIL 2023, para la ejecución del Proyecto “Construcción Aceras Calle Balmaceda, Parral” - Código Bip N° 40.013.492-0.
- l) Decreto Exento N° 3.477 de fecha 03 de julio de 2023, que aprueba por parte del Municipio el convenio indicado en la letra h) de este Decreto Exento.
- m) Decreto Exento N° 3.817 de fecha 20 de julio 2023, que aprueba el proceso de Licitación Pública y las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos del Proyecto, Formularios y demás antecedentes que regirán este proceso licitatorio para realizar el Proyecto denominado “Construcción Aceras Calle Balmaceda, Parral” - Código Bip N° 40.013.492-0 - ID N° 2600-21-LQ23.
- n) Reunión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, celebrada el 22 de agosto de 2023, en la cual se aprobó por unanimidad la contratación de SOCIEDAD CONSTRUCTORA MILLAR SpA, Rut N° 77.373.568-9.
- o) Decreto Exento N° 4560 de fecha 25 de agosto de 2023, que adjudica la licitación pública denominada “Construcción Aceras Calle Balmaceda, Parral” - Código Bip N° 40.013.492-0 - ID N° 2600-21-LQ23, a la Sociedad Constructora Millar SpA, Rut



N°77.373.568-9, representada por don Adelqui Alfonso Millar Villalobos, Cedula de Identidad N° [REDACTED]

p) Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 22 de septiembre de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y por otra parte la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA MILLAR SpA**, Rut N° 77.373.568-9, representada por don Adelqui Alfonso Millar Villalobos.

q) Decreto Exento N° 5013 de fecha 22 de septiembre de 2023, que aprueba contrato Ad-Referéndum.

r) Folios N° 30 y 31 del Libro de Obra, que paraliza el plazo de ejecución de la obra.

s) Decreto Exento N° 2.591 de fecha 06 de Julio de 2021, que designa por orden de prelación a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, como alcaldesa subrogante de la Comuna de Parral.

t) Decreto Exento N° 3.360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento n° 2.591

CONSIDERANDO:

1) **QUE**, las Bases Administrativas indican:

*“27.8.- La Municipalidad tiene derecho a ordenar la paralización de la obra, cuando no haya fondos disponibles para llevarla adelante, o cuando **así lo aconsejen sus necesidades**; lo anterior **deberá ser comunicado al contratista por escrito**. Tal **situación no dará al contratista derecho a indemnización alguna.**”*

2) **QUE**, los folios N° 30 y 31 de fecha 05 de abril de 2024 del Libro de Obra, señalan:

- Se debe extender el colector de agua lluvia en una longitud de 16 metros aproximadamente, de modo que la **cámara** de agua lluvia proyectada enfrente perpendicularmente al sumidero existente en costado poniente de Calle Balmaceda, para permitir la descarga de agua del dicho sumidero a colector proyectado.
- Se **disminuirá** del presupuesto adjudicado el valor proforma correspondiente a traslado de postación eléctrica existente.
- Se debe **diseñar** y ejecutar el confinamiento de material granular en los extremos de muros de **contención**, para evitar el derrame de dicho material, lo cual no figura en planos de la obra.
- Las soluciones a las situaciones anteriores deben ser presentadas a la fuente de financiamiento -Gobierno Regional del Maule-, para su **V°B°** y **asignación** de recursos, para posteriormente efectuar la **modificación** de contrato por aumento y disminución de obras.
- Por lo anteriormente expuesto, se determina la paralización de la obra.

DECRETO:

1. **PARALÍCESE**, el plazo de ejecución de la obra denominada **“Construcción Aceras Calle Balmaceda, Parral”**, a contar del día 05 de abril de 2024.

2. **ESTABLÉZCASE**, que los plazos se reactivarán una vez que se resuelvan los puntos descritos en el Considerando 2), se obtenga la **aprobación** del GORE Maule, se



firme **modificación** de contrato, y se coordine la fecha de reanudación de la obra con la empresa contratista.

3. NOTIFÍQUESE, el presente Decreto al Contratista a **través** de constancia en el Libro de Obra, lo que **deberá** ser consignado por el Inspector Técnico de Obras designado.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE PARRAL

MHT/ARC/VVR/eem

DISTRIBUCIÓN:

Copias en Digital:

1. Oficina de Partes
2. DOM (victor.valverde@parral.cl)
3. DAF (paulina.manriquez@parral.cl)
4. SECPLAN (carla.gomez@parral.cl)
5. Control (enrique.gomez@parral.cl)
6. Jurídico (juridico@parral.cl)
7. ITO (eduardo.espinosa@parral.cl)

Funcionario Responsable

Director de Obras
Víctor Valverde Romero

